SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaria de Finanzas y Administración y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaria de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 y 25 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 47 Bis, de fecha 18 de noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 405, colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42050.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	$13’767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $13’767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexos 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de

supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo, solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexos 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexos 2, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$13,767,155.00	$0.00	$13,767,155.00
TOTAL	**$13,767,155.00**	**$0.00**	**$13,767,155.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			$7,508,330.02				$2,963,534.30			$3,295,290.68			$13,767,155.00
ACUMULADO			$7,508,330.02				$2,963,534.30			$3,295,290.68			$13,767,155.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 34 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 27 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$12,850,905.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	$338,250.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$578,000.00
TOTAL	**$13,767,155.00**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

1 **Entidad Federativa**

2 **Monto por concepto de gasto**

3 **Concepto de Gasto de Aplicación**

4 **Nombre del Concepto de Gasto**

5 **Fecha de elaboración**

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
16	18	19
17	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012

ESTADO DE HIDALGO

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna antiinfluenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocóccica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: HIDALGO

No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 7 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0016	Potrero de Monroy	108	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0021	San Martin	105			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0015	Plan Grande	73			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0005	Calabazas Segunda Sección	248			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0019	Rosa de Castilla	303			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0029	Puerto Lobo	46			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0022	La Cumbre de Muridores	233			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0007	Los cubes	423			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0066	Juntas del Río	71			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0007	El Banco	106			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0016	Cerro Pelón	9			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0020	Cueva Ahumada	27			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
	1		**2**		**12**	**1,752**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0025	El Ocotal	642	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0076	La Chorrera	30			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0112	Lindavista II	119			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0011	Chapingo	221			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0102	Cerro de Chapingo	100			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0016	La Esperanza Número 2	52			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0054	La Joya	46			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0073	El Cajón	44			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0021	El Lindero	37			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0031	Poza Grande	138			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0086	Hacienda El Potrero	32			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0090	Cantarranas	342			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0117	El Rincón de Cantarranas	6			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		**1**		**13**	**1,809**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0012	El Canjoy (Casas Quemadas)	376	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0014	Cerro de Buena Vista	82			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0134	La Loma de San Andrés	27			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0167	Barrio del Canjoy	23			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0085	El Veinte	290			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0102	El Oratorio	20			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0122	La Barranca (El Infiernillo)	14			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0084	El Cojolite	47			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0114	Piedra Larga	25			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0076	La Soledad	1			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		**1**		**10**	**905**	**3**	**8 Hrs.**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0017	Cerro Verde	200	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0159	La Loma de Cerro Verde	37			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0082	El Tigrillo	7			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0107	Salto del Agua	19			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0128	Cerro Negro	133			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0169	San Gabriel	83			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0130	Diez Cerros (Santa Cruz de los Angeles)	91			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0095	El Fresno	73			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0109	La Segunda Ranchería	91			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0129	El Denxe	115			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0015	Cerro Macho	156			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0083	Rincón de Cerro Macho	31			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		**1**		**12**	**1,036**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0040	El Texme	261	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0015	El Gosco	143			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0022	Agua Azarca	288			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0048	Linda Vista	94			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0041	La Viejita	19			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0023	El Nanthe	396			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0006	Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)	439			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	17			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0024	El Ñanjuay	21			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0057	El Xajá	57			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0054	El Xindhó	127			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0002	El Aguacate (Pedregal)	363			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0028	El Potrero	6			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	027	Huehuetla	0023	El Nanjuay (Agua Fría)	19			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		**2**		**14**	**2,250**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0012	La Ciénega	267	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0033	Mesa del Huizache	90			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0057	Vega de la Carrera	105			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0016	Las Fuentes	160			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0026	Loma de Pericón	154			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0027	Loma de Naranjos	78			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0036	La Mora	209			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0038	Los Naranjos	93			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0046	Pemuche de Soledad	37			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0050	Puerto de Naranjos	206			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0053	San Cristóbal	258			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0054	La Soledad (El Enebro)	388			Hospital Integral Jacala
	1		**1**		**12**	**2,045**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0003	El Alamo	111	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0011	Cerro de Guadalupe	149			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0014	El Coyol	147			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0031	La Palma	76			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0083	La Tinaja	7			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0062	Villeda	24			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0065	La Palma (Los Chivos)	10			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0079	La Presa	5			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0081	El Plan	13			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0005	El Amolar	810			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0045	Zapotal de Moras	265			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0080	Plan de Zapotal	159			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0043	San Pedro Xochicuaco	569			Hospital Integral Jacala
	1		**1**		**13**	**2,345**	**3**	**8 Hrs.**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0060	Tierra Colorada	281	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0009	Cuatatlán	137			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0108	Cerro Alto	103			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0033	San Cristóbal	914			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0048	Totonicapa	410			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0062	Tochintla	88			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0063	Comala	234			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017842	Tipo I 2009	073	Tlanchinol	0099	Chicaco	91			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
	1		**1**		**8**	**2,258**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0017	Huatepango	309	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	760			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0023	Ojo de Agua	188			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0071	Las Campanas	44			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0106	Barrio Arriba Ojo de Agua	142			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0002	Amixco	41			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0013	Las Ciruelas	100			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0028	El Pescado	111			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0065	La Mesa	346			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0109	El Limoncito	88			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0086	Puerto del Amolar	32			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0109	El Limoncito	0			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0069	El Aguacate	4			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
	1		**1**		**13**	**2,165**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0032	La Majada Grande	80	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0035	El Mezquite Segundo	121			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0037	La Ortiga	85			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0041	Puerto del Angel	241			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0079	La Ventolera	34			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0089	Puerto Colorado	18			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0088	San Antonio (Cuauhtémoc)	161			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0070	Puerto del Efe	165			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0044	El Rincón	132			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0090	El Alamo	223			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0101	El Dedhó	6			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0083	Barrón	158			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0046	San Andrés (Toxthi)	64			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0082	San Felipe	62			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0029	Llano Segundo	316			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0155	La Loma	128			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0117	Puerto Zapote	14			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
	1		**1**		**17**	**2,008**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0007	Cuamontax	648	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0041	La Ceiba	210			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0057	Chichizoquit	19			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0003	Amaxac	156			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0018	Otecoch	143			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0021	Pilchiatipa	695			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		**1**		**6**	**1,871**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0027	Teyahuala	636	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0101	Coyutla	414			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0076	Ahuatetla	629			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0111	Tizapa	276			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0112	Tlanchinohuanico	200			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0152	El Aguacate	13			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
	1		**1**		**6**	**2,168**	**4**	**8 Hrs.**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0051	Xitlama	50	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0030	Pitzotla	316			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0046	Tlahuelompa	223			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0010	Cuatlapech	210			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0032	Quimixtla (Xitlama)	8			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0035	San Miguel	96			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0042	Tenexco	295			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0022	Ixtlapala	601			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0104	Cuatahuatla	156			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0057	La Providencia	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0096	Tenexatl	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0122	Moyotla	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0127	Tecruz	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0129	Xala	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
	1		**1**		**14**	**1,965**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0040	Tlatzonco	326	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0043	Tzapotitla	277			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0051	Copalapa	8			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0016	Ixtlahuac	376			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0025	San Pedro	902			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0052	Nuevo Hidalgo	90			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0032	Tepancahuatl	2			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0065	Rancho la Cumbre	3			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		**1**		**8**	**1,984**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0021	La Paila	429	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0006	Banzhá	725			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0032	San José el Desierto	159			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0055	San Pedro	516			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0083	La Polvadera	13			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0005	Bajhí	463			Hospital General Huichapan
	1		**1**		**6**	**2,305**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0026	El Ríito	781	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0037	Yethay	392			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0090	La Lomita	232			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0024	El Paso	256			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0018	Manguaní	257			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0010	Boxhi	120			Hospital General Huichapan
	1		**1**		**6**	**2,038**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0078	El Potrerito	22	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0005	Buenavista	79			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0010	Donguiño	213			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0056	La Noria	94			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0047	La Venta	110			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0020	Milpa Grande	77			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0032	San Lucas	256			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0025	La Cañada	72			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0007	Cerro Azul	308			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0074	El Dadhó	42			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0035	Santa María la Palma	299			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0009	Deca	478			Hospital General Huichapan
	1		**1**		12	**2,050**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0070	Los Fresnos	129	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0046	Cieneguillita	130			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0029	El Tedra	38			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0084	El Clavelito (El Clave)	38			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0090	Los Lirios	41			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0079	La Unión	96			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0018	El Potrero	260			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0069	Cerro Grande	20			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0072	Manzanitas	67			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0014	Jonacapa	96			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0002	Aguacatlán	100			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0080	El Aguacate	13			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0077	Tepozán	57			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0016	Moxthe	101			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
	1		**1**		**14**	**1,186**	**3**	**8 Hrs.**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0031	El Paraje	141	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0007	Chiatitla	541			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0010	Mangocuatitla	277			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0020	Tepehixpa	357			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0019	Tenamaxtepec	775			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0026	Zacayahual	328			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0029	Crisolco	346			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		**1**		**7**	**2,765**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0012	Coatzacoatl	344	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0044	Tepexquimitl	142			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0010	Coamitla	186			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0053	Xóchitl	248			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0061	El Progreso	60			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0052	Vinasco	158			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0020	Chiliteco	328			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0041	Tempexquisco	62			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0006	Aquetzpalco	366			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0028	La Meza	315			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0039	Tamoyón II	196			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0064	Vicente Guerrero	283			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		**1**		**12**	**2,688**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0032	Nuevo Coyolar	259	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0010	Cocotla	318			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0021	Pohuantitla	523			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0034	Ixtakuatitla	194			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0029	Zacatlán	500			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0016	Nanayatla	544			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		**1**		**6**	**2,338**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0003	Agua Limpia	211	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0030	La Ciénega	217			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0015	Pijay	94			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0033	Pajiadhi	95			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0046	Puerto de Higos	86			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0002	El Aguacate	108			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0032	El Molino	133			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0007	El Cobre	197			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0038	Padapho	41			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0019	Santa Cruz	421			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0034	Segundo Santa Cruz	70			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
	1		**1**		**11**	**1,673**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0029	Montemar	340	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0020	Ejido de Tlatzintla	120			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0054	Ejido de Tlamimilolpa	66			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0061	Loma Bonita	121			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0004	Barrio Cuaunepantla	748			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0034	San Martín	156			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0027	Canales	307			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0066	El Lindero	338			Hospital General Tulancingo
	1		**1**		**8**	**2,196**	**3**	**8 Hrs.**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0015	Guadalupe	688	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0016	La Joya	110			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0012	El Dedhó	100			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0008	Boñhé	96			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0034	Taxbathá	131			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0009	Bothé	420			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0035	Tenzabhí	582			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0052	Barrio la Cochera	13			Hospital General Huichapan
	1		**1**		**8**	**2,140**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0029	San Lorenzo el Chico	505	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0109	San Juanita (Casas Viejas)	409			Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0005	El Fresno (Casas Viejas)	625			Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0008	Cuaxithi	397			Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0120	El Fresno (Casas Viejas)	114			Hospital General Huichapan
	1		**1**		**5**	**2,050**	**3**	**8 Hrs.**	
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	0015	Techachalco	552	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	0025	Barrio de Yemila	464			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	0014	Santa Catarina	443			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	0065	La Cumbre de Santa Catarina	58			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	9002	Otontepec	1,400			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	9001	La Ciénega	0			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlan	0036	Ejido Techachalco	196			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	060	Tenango de Doria*	0006	Cerro Chiquito*	2,250			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017866	Tipo III 2009	004	Agua Blanca de Iturbide*	0007	Los cubes*	1,706			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán*	0004	Cuaunepantla*	2,196			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán*	0036	Ejido Techachalco*	3,113			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	015	Cardonal*	0018	El Potrero*	1,186			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017866	Tipo III 2009	006	Alfajayucan*	0032	San Lucas*	2,050			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	059	Tecozautla*	0021	La Paila*	2,305			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	059	Tecozautla*	0026	El Riíto*	2,038			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	059	Tecozautla*	0015	Guadalupe*	2,140			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	044	Nopala de Villagrán*	0029	San Lorenzo el Chico*	2,050			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	084	Zimapán*	0088	San Antonio (Cuauhtémoc)*	2,008			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
	1		**1**		**7**	**3,113**	**4**	**8 Hrs.**	
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0009	Octatitla	247	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0024	Potrero Zactipán	110			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0025	Anacleto Ramos	157			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0016	La Ilusión	180			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0028	Cuatzatzas	160			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0029	Tzinancatitla	264			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes	0031	La Corrala	581			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes	0016	Axihuiyo	231			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes	0014	Ateixco	467			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	018	Chapulhuacán*	0017	Huatepango*	2,165			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017871	Tipo III 2009	049	Pisaflores*	0043	San Pedro Xochicuaco*	2,338			Hospital Integral Jacala
HGSSA017871	Tipo III 2009	025	Huautla*	0020	Chiliteco*	2,688			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes*	0031	La Corrala*	2,397			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	080	Yahualica*	0020	Tepehixpa*	2,765			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	078	Xochiatipan*	0016	Nanayatla*	2,338			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	026	Huazalingo*	0025	San Pedro*	1,984			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	026	Huazalingo*	0007	Cuamontax*	1,871			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	073	Tlanchinol*	0022	Ixtlapala*	1,961			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017871	Tipo III 2009	062	Tepehuacán de Guerrero*	0076	Ahuatetla*	1,955			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipan IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
	1		**2**		**9**	**2,397**	**4**	**8 Hrs.**	
	27		**22**		**269**	**55,500**	**90**		

Nota: *) Localidades en multirruta, las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13'767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ **Trimestre:** _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.- Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
3.1	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
5.1	No. Total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
6.1	No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
37201*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	$ 487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	$ 1,130,192.28
							$ 1,617,704.04

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 1,927,467.36
							$ 4,224,133.68

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 741,333.60
							$ 1,624,666.80

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	$ 20,500.00	$ 2,277.78	$ 22,777.78	12	$ 1,913,333.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 1,037,867.04
							$ 4,187,867.04

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 20,500.00	$ 2,277.78	$ 22,777.78	12	$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 296,533.44
							$ 1,196,533.44

TOTAL **$12,850,905.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 10
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD**	**SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la “ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $13,767,155.00 (trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSE ANTONIO MUÑOZ SERRANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, contando con las atribuciones para suscribir el presente Convenio Específico.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	$10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $10’242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine

esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo, solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José Antonio Muñoz Serrano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$10,242,607.84	$0.00	$10,242,607.84
TOTAL	**$10,242,607.84**	**$0.00**	**$10,242,607.84**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”													
43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios”			$5,835,019.24				$2,094,936.82			$2,312,651.78			$10,242,607.84
ACUMULADO			$5,835,019.24				$2,094,936.82			$2,312,651.78			$10,242,607.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$8,708,607.84
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS”	$650,000.00
34501 “SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	$884,000.00
TOTAL	**$10,242,607.84**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

1 **Entidad Federativa**

2 **Monto por concepto de gasto**

3 **Concepto de Gasto de Aplicación**

4 **Nombre del Concepto de Gasto**

5 **Fecha de elaboración**

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
16	18	19
17	Director de Administración	Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud.

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012

ESTADO DE JALISCO

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna antiinfluenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: JALISCO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0003	Agua Hedionda	311	Médico Enfermera Promotor	8:00 - 16:00 HRS.	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0009	Ayutita	335			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0011	Bella Vista	268			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0023	Yerbabuena	269			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0025	El Chacalito	387			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0055	Mezquitán	824			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0060	La Noria	151			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0075	Rincón de Luisa	377			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0077	El Rodeo	227			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013103	Tipo I 2007	015	Autlán de Navarro	0081	Tecomatlán	164			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
	1		**1**		**10**	**3,313**	**3**		
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0013	Barranca del Tule	100	Médico Enfermera Promotor	8:00 - 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0028	La Ciénega	70			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0092	El Refugio	18			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0016	Hacienda de Borrotes	111			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0017	Borrotes de Abajo	101			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0152	Aguamilpa de Arriba	27			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0153	La Berenjena	11			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0221	Bajío del Tule	55			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0224	El Crucero	7			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013144	Tipo I 2007	019	Bolaños	0217	El rosarito	12			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
	1		**1**		**10**	**512**	**3**		
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0034	Charco Azul	207	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00 - 16:00 HRS.	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0040	Los Espinos	63			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0044	La Guadalupe	80			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0056	Lagunillas de Maco	319			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0068	La Nance	171			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0095	El Refugio (Tepehuaje)	171			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0096	Casa Blanca (Revolución Mexicana)	256			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013115	Tipo II 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	0104	Santa Rosa	108			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
	1		**1**		**8**	**1,375**	**4**		
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0063	Mazatán	307	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00 - 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0074	Nacastillo	227			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0081	Las Pilas	250			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0086	Plazola	377			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0094	Ejido el Rincón	394			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0110	Tecoastitán	237			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0114	El Totole	260			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013120	Tipo II 2007	043	La Huerta	0154	El Higueral	155			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
	1		**1**		**8**	**2,207**	**4**		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0015	Las Bocas	45	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00 - 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0033	Cerro Colorado	45			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0037	Ciénega Grande	50			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0091	Jimulco	45			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0095	Junta de Ríos	71			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0109	El Maguey	50			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0117	Mesa del Frayle	45			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0142	Ocota la Taberna	45			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0165	Potrero de Navarro	50			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0198	San Juan de Navarro	45			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
JCSSA013156	Tipo II 2007	061	Mezquitic	0241	Totuate	50			HOSPITAL COMUNITARIO DE COLOTLAN
	1		**1**		**11**	**541**	**4**		
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0002	Los Achotes	210	Médico Enfermera Promotor	8:00 - 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0039	El Devisadero	51			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0044	Estancia de Amborín	291			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0091	Paso Real	111			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0130	Telpiquita	135			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0136	Las Vallas	125			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0139	Villa Vieja	127			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0170	El Chino	49			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
JCSSA013132	Tipo I 2007	068	Villa Purificación	0527	Rancho Nuevo	23			HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA
	1		**1**		**9**	**1,122**	**3**		
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	35	Labor de Guadalupe	312	Médico Enfermera Promotor	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	70	Santo Domingo	305			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	82	Tequesquite	397			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	43	Mesa de Flores	79			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	13	Carrizo	50			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	38	Llano de los Vela	607			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	46	Michel	205			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	49	Monte del Favor	102			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA013564	Tipo 0 2009	040	Hostotipaquillo	71	Santo Tomás	878			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
	1		**1**		**9**	**2,935**	**3**		
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0018	La Cañada	207	Médico Enfermera Promotor	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0084	El Rosario	222			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0134	La Joya, Soledad y Tabernillas	73			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0088	San Francisco del Rincón	69			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0110	El Tambor	68			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0121	El Zapote de Chávez	283			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
JCSSA013494	Tipo 0 2009	017	Ayutla	0005	Los Arrastres	64			HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN
	1		**1**		**7**	**986**	**3**		
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0020	La Lagunilla	**326**	Médico Enfermera Promotor	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0026	Punta de Agua	**277**			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0119	La Cruz	**85**			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0005	La Barranca del Refugio	**184**			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0092	Las Moras	**86**			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0033	San Martín de las Flores	180			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0034	San Miguel	90			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0211	La Providencia	**22**			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
JCSSA013511	Tipo 0 2009	086	Tapalpa	0052	Copala	395			HOSPITAL REGIONAL DE CD. GÚZMAN
	1		**1**		**9**	**1,645**	**3**		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0028	El Paso de Alseseca	**28**	Médico Enfermera Promotor	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0027	La Parotilla	77			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0039	Telcruz	**191**			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0023	Mazatán	**170**			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0010	Chancuéllar	**206**			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0019	Loma de Guadalupe	**210**			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013523	Tipo 0 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	0038	El Tecuán	**144**			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
	1		**1**		**7**	**1,026**	**3**		
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0065	Abasolo	129	Médico Enfermera Promotor	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0066	Las Pilas	97			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0131	Chiquiadora	145			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0110	La Aurora (El Reparo)	159			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0070	Zipoco	160			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	142	Las Parotas	135			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0039	Petacala	125			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0082	Plátanos	108			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0109	Panales	116			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
JCSSA013482	Tipo 0 2009	056	Santa María del Oro	0043	Pueblo Viejo	39			HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMAZULA
	1		**1**		**10**	**1,213**	**3**		
JCSSA007754	Tipo 0 2009	012	Atenguillo	0066	Santa Bárbara	62	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	012	Atenguillo	0053	El Ranchito	49			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	012	Atenguillo	0056	El Rodeo	93			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	062	Mixtlán	0003	Agua Zarca	121			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	062	Mixtlán	0010	Cuyutlán	270			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	062	Mixtlán	0054	Emiliano Zapata	110			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	062	Mixtlán	0019	El Ollejo	183			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	012	Atenguillo	0016	Las Cebollas	167			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA007754	Tipo 0 2009	062	Mixtlán	0023	San Gregorio	68			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
	1		**2**		**9**	**1,123**	**3**		
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0121	Amajaquillo	272	Médico Enfermera Promotor	8:00 A 16:00 HRS	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0100	La Ciénega Larga	35			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0032	Fundición del Rebaje (La Fundición)	74			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0078	La Tarasca	90			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0029	Las Flores	61			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0045	Llano Grande	231			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0070	San Miguel (San Miguel de la Isla)	66			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0049	El Organo	75			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0061	El Ranchito	184			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
JCSSA000170	Tipo 0 2009	038	Guachinango	0084	Los Toriles	101			HOSPITAL REGIONAL DE AMECA
	1		**1**		**10**	**1,189**	**3**		
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0092	Sauce de Pérez	179	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00 - 16:00 HRS.	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0112	Los Zapotes	184			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0065	Ojo de Agua	19			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0102	Terrero	268			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0005	Los Arcos	281			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0083	San José de los Molina	266			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0063	Ocotic	323			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0028	Cuacuala	219			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0003	El Aguacate	199			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	029	Cuquío	0167	La Esperanza	539			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
JCSSA013576	Tipo III 2009	015	Autlán de Navarro*	0055	Mezquitán*	824			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	019	Bolaños*	0016	Hacienda de Borrotes*	111			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	027	Cuautitlán de García Barragán*	0096	Casa Blanca (Revolución Mexicana)*	256			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	043	La Huerta*	0094	Ejido el Rincón*	394			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	061	Mezquitic*	0165	Potrero de Navarro*	50			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	068	Villa Purificación*	0139	Villa Vieja*	127			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	040	Hostotipaquillo*	38	Llano de los Vela*	607			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
	1		**1**		**10**	**2,477**	**4**		
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0013	Soledad de Cruz Vieja	433			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0051	El Tecolote	148			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0028	El Refugio	624			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0009	El Capulín	881			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0037	La Teja	113			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0060	Acatitlán (Los Ranchitos)	99			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0039	El Ventarrón	73			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0841	La Pila	73	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00 - 16:00 HRS	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0402	Rancho los Ocotes	10			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013646	Tipo III 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	0729	Las Varitas	56			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	017	Ayutla*	0084	El Rosario*	222			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	086	Tapalpa*	0020	La Lagunilla*	326			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	122	Zapotitlán de Vadillo*	0019	Loma de Guadalupe*	210			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	056	Santa María del Oro*	0110	La Aurora (El Reparo)*	159			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	012	Atenguillo*	0056	El Rodeo*	93			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
JCSSA013576	Tipo III 2009	038	Guachinango*	0045	Llano Grande*	231			UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE GUADALAJARA
	1		**1**		**10**	**2,510**	**4**		
	15		**16**		**137**	**24,174**	**50**		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10'242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ **Trimestre:** _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
3.1	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
5.1	No. Total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
6.1	No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
37201*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$ 43,821.51	$ 4,869.06	$ 48,690.57	12	$ 584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	$ 28,254.81	$ 3,139.42	$ 31,394.23	12	$ 1,883,653.80
							$ 2,467,940.64

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 1,037,867.04
							$ 2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 444,800.16
							$ 974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$ 20,500.00	$ 2,277.78	$ 22,777.78	12	$ 820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 444,800.16
							$ 1,794,800.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 20,500.00	$ 2,277.78	$ 22,777.78	12	$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	12	$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	12	$ 296,533.44
							$ 1,196,533.44

TOTAL **$ 8,708,607.84**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 10
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere.

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(**7)** Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD**	**SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la “ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José Antonio Muñoz Serrano**.- Rúbrica.